



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2019-00801

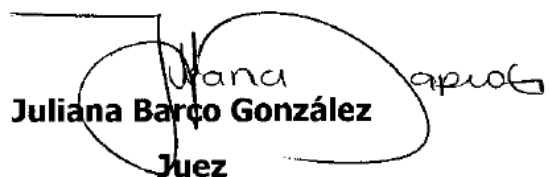
Asunto: Nombra curador Ad Litem- requiere

Toda vez que ya finiquitó el término de emplazamiento de la demandada Marta Cecilia Herrera Franco sin que comparecieran al Despacho a notificarse del líbello y sus anexos, el Despacho designará a LINA MARIA GOMEZ CEBALLOS para que ejerza el cargo de su curador Ad-Litem, quien se localiza en el correo electrónico: unamaria.gomez@hotmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 21 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6e5e2953320a915ceca4f9f00d767488fd59d9d6ecaff68f7a3c2b7d3d71
fca**

Documento generado en 20/10/2020 02:51:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**